

con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a) y 60.1 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto de 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

41. TITULAR: Transalinetas Logistic, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40533-O-2008; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 9640-CKJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a) y 60.1 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto de 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

42. TITULAR: Expósito Ortega, Juan Francisco; Nº EXPTE.: TF-40536-O-2008; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1970-BT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22, Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.a) LOTCC; CUANTÍA: 200,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

43. TITULAR: Duque Pérez, Evelia Ángeles; Nº EXPTE.: TF-40537-O-2008; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7968-AZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22, Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.a) LOTCC; CUANTÍA: 200,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

44. TITULAR: Jucar Icod, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40539-O-2008; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: TF-4587-W; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22, Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.a) LOTCC; CUANTÍA: 200,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

45. TITULAR: Topbus, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40541-O-2008; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 3838-CZD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a) y 60 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; artº. 107.1.e) LOTCC; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i), 109.4 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; artº. 201.2 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de 9 plazas, careciendo de autorización.

46. TITULAR: Topbus, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40542-O-2008; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-4652-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a) y 60 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; artº. 107.1.e) LOTCC; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i), 109.4 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; artº.

201.2 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; (precintado del vehículo por seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de 9 plazas, careciendo de autorización.

47. TITULAR: Topbus, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40544-O-2008; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 4766-CZD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a) y 60 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; artº. 107.1.e) LOTCC; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i), 109.4 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; artº. 201.2 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de 9 plazas, careciendo de autorización.

48. TITULAR: Distribuciones Terenes Oro Sur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40585-O-2008; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 9323-DCX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT y artº. 197.19 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT y artº. 201.1.h) ROTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo ligero con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 61%.

49. TITULAR: Distribuciones Terenes Oro Sur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40607-O-2008; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 9323-DCX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a) y 60.1 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto de 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

50. TITULAR: Vegrosa, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42264-O-2007; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 6083-BBS; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.13 LOTCC y artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2008.- La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

Ayuntamiento de Valleseco (Gran Canaria)

2716 ANUNCIO de 13 de junio de 2008, relativo a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2008.

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 161/2008, de fecha 1 de junio, ha aprobado la Oferta de Empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2008, con el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

| PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2008 | | | | | |
|--------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------|----------|
| DENOMINACIÓN | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORÍA/ GRUPO | VACANTES |
| Administrativo Admón. Gral. | Admón. Gral. | Administrativa | Administrativa | C | 1 |
| Agente Policía Local | Admón. Especial | Servicios especiales | Policía Local | D | 2 |
| Operario Agua | Admón. Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios: Operario | E | 1 |
| TOTAL | | | | | 4 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Valleseco, a 13 de junio de 2008.- El Alcalde-Presidente, D. Dámaso A. Arencibia Lantigua.

*Otras Administraciones***Juzgado de 1ª Instancia nº 2
(Antiguo mixto nº 2) de La Laguna**

2717 EDICTO de 16 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000599/2003.

JUZGADO DE: 1ª Instancia nº 2 (Antiguo mixto nº 2) de La Laguna.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000599/2003.

PARTE DEMANDANTE: Ecoembes, S.A.

PARTE DEMANDADA: Panificadora de San Román, S.L.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a once de enero del año dos mil seis.

La Ilma. Sra. Dña. María Paloma Fernández Reguera, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de los de esta ciudad, y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de referencia, promovidos a instancias de la entidad Ecoembalajes España, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Sra. Cruz Núñez, y con asistencia del Letrado Sr. Cobos Herrero, contra la entidad mercantil Panificadora de San Román, S.L., declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, que versan sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sra. Cruz Núñez, en nombre y representación de la entidad Ecoembalajes España, S.A., contra la también entidad mercantil Panificadora de San Román, S.L. declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la suma reclamada de 1.783,32 euros -mil setecientos ochenta y tres euros con treinta y dos céntimos-, más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde la fecha de interposición de la presente demanda y costas.

Contra esta Sentencia podrá prepararse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.